



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°166-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de septiembre del 2018

VISTO: La Carta N°015-2018-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre del año en curso, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°130-2018-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°130-2018-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, la Carta N°016-2018-GRL/PRES, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, con todos sus antecedentes respecto de la Propuesta de Ordenanza Regional que ratifica el Plan Regional 2018 de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°130-2018-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, vista la documentación que contiene la Carta N°016-2018-GRL/PRES, de fecha 27 de junio del 2018, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, por la que remite para su aprobación al Consejo Regional con todos sus antecedentes la propuesta de Ordenanza Regional que ratifica el Plan Regional 2018 de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Departamento de Lima, documento que fue considerado en la agenda de la Sesión Ordinaria del 06 de julio del año en curso, cumple con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N°010-2015-IN, por la que se aprueba la Directiva N°001-2015-IN, la cual señala cuales son los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";
- Que, asimismo la presente propuesta de ordenanza regional cumple con los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Reglamento Interno del Consejo Regional que se encuentra vigente que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, modificada por la Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL, teniendo la opinión favorable tanto de la Oficina Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 04 de septiembre del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155 – Ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2018-CR/GRL

Estado y Cuenta General, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°130-2018-CR/GRL, referente a la Carta N°016-2018-GRL/PRES, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, con todos sus antecedentes respecto de la Propuesta de Ordenanza Regional que ratifica el Plan Regional 2018 de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, el “Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2018” del Gobierno Regional del Departamento de Lima, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, de Interés Regional la implementación y ejecución del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2018, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia General Regional a través de la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), adopte los procedimientos y operaciones, para la implementación y ejecución del Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Departamento de Lima para el año 2018, debiendo informar trimestralmente al Consejo Regional, de las acciones realizadas y de los resultados en beneficio de la Seguridad Ciudadana de la población de las (09) nueve provincias del ámbito del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2018, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL